

RADICACIÓN SOLICITUD DE ARCHIVO// RADICADO: IUS E-2021-716109 D-2022-2238115 acumulado al proceso IUS -2021- 576440 IUC-D-2021-2138320//DISCIPLINADOS: JOHN HERMITH RAMÍREZ CELEITA Y OTRO//QUEJOSO: JOSÉ ANTONIO BECERRA CAMARGO//NAVG

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 03/01/2024 11:22

Para:ltorrest@procuraduria.gov.co <ltorrest@procuraduria.gov.co>

CC:johnramirez7210@amail.com <johnramirez7210@amail.com>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (455 KB)

SOLICITUD ARCHIVO PROCESO DISCIPLINARIO.pdf; RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.pdf;

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN-PROCURADURÍA PRIMERA DELEGADA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

ltorrest@procuraduria.gov.co

RADICADO: IUS E-2021-716109 D-2022-2238115 acumulado al proceso IUS -2021- 576440 IUC-D-2021-2138320.

DISCIPLINADOS: JOHN HERMITH RAMÍREZ CELEITA Y OTRO.

QUEJOSO: JOSÉ ANTONIO BECERRA CAMARGO.

ASUNTO: SOLICITUD DE ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial del señor **JOHN HERMITH RAMÍREZ CELEITA**, tal y como consta en el expediente. Solicito respetuosamente se **PROFIERA AUTO DE ARCHIVO EN FAVOR DE MÍ REPRESENTADO**, dado que en el presente asunto operó la terminación de la investigación por vencimiento de términos, tal y como lo establece el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, ello con fundamento en los argumentos que se desarrollarán a continuación.

Del señor procurador, respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG